



Oficina de Personal
UGEL-HUARMACA
Proyecto: 0064
Fecha: 10/02/2025

GOBIERNO
REGIONAL PIURA



"Año de la Reprogramación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución Directoral N° 00087 -2025-UGEL-H

HUARMACA, 10 FEB 2025

Visto, el Memorandum N° 0194-2025-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-H/RR. HH/NOVS, emitido por el Área de Recursos Humanos, mediante el cual se solicita la reprogramación del período vacacional de la servidora GABY ELIZABET CORDOVA MACHACUAY, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, por razones de necesidad del servicio; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, establece que los servidores bajo este régimen tienen derecho a gozar de treinta (30) días naturales de vacaciones remuneradas por cada año completo de servicios;

Que, el artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala que el descanso físico debe disfrutarse de forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del servidor, se podrá autorizar el goce fraccionado en períodos no inferiores a siete (7) días calendario;

Que, el artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala que el descanso físico debe disfrutarse de forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del servidor, se podrá autorizar el goce fraccionado en períodos no inferiores a siete (7) días calendario;

Que, mediante Informe Técnico N° 000091-2022-SERVIR-GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) ha precisado que, en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, no se ha establecido un límite para la acumulación de períodos vacacionales, por lo que los servidores que no hayan gozado de su descanso vacacional en la oportunidad correspondiente podrán hacerlo con posterioridad, siempre que el vínculo laboral con la entidad empleadora se encuentre vigente;

Que, la servidora ha solicitado la reprogramación de su período vacacional correspondiente al año 2024, por motivos de necesidad del servicio, contando con la conformidad de su jefe inmediato y del Área de Recursos Humanos;

Que, en atención a lo expuesto y conforme a la normativa vigente, resulta procedente autorizar la reprogramación solicitada;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – Aprobar con eficacia anticipada la reprogramación de las vacaciones de la servidora GABY ELIZABET CORDOVA MACHACUAY, identificada con DNI N° 47140167, correspondiente al período vacacional 2024, inicialmente programadas del 03/02/2025 al 09/02/2025, para ser gozadas del 24/02/2025 al 02/03/2025, por motivos de necesidad de servicio debidamente justificados.

ARTÍCULO 2°. Disponer que la Oficina de Recursos Humanos registre la presente reprogramación en el legajo personal de la servidora y en los sistemas informáticos correspondientes.

00087

ARTÍCULO 3°- Notificar la presente resolución a la servidora GABY ELIZABET CORDOVA MACHACUAY, a su jefe inmediato y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y archívese


EDMUNDO SUYON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL - HUARMACA

EMS/D.UGEL
JACC/D.ADM
LAGR/J.UPDI
NOVS/J.RR. HH
NOVS /J.E. A.L
rpca/nexus

